

ORD. N°

106

36

ANT. : Oficios N° 67 de la I. Municipalidad de Las Condes y N° 21 de la I. Municipalidad de Providencia, de 23 y 24 de Enero en curso, respectivamente.

Santiago, 31 de Enero de 1978.

DE : PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL
A : SEÑOR ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

- 1.- La Comisión Preventiva Central, creada por el Decreto Ley N° 211, de 1973, tomó conocimiento, en su sesión de 26 de Enero en curso, de la investigación que practica la Fiscalía de la Defensa de la Libre Competencia y de los Oficios indicados en "Antecedentes", todo ello relacionado con las concesiones o permisos para la revisión mecánica a que se refiere el artículo 159 de la Ordenanza General del Tránsito, otorgados por más de una municipalidad a la Sociedad Servicios Técnicos del Tránsito Limitada (Sertet).
- 2.- Según el tenor de los citados oficios, hasta la fecha y encontrándose iniciado el período legal para la renovación de las patentes de vehículos, dos importantes municipalidades, con alto número de vehículos y de establecimientos destinados a su atención mecánica, sólo han otorgado una misma y única autorización o permiso a la referida Sociedad de Servicios Técnicos del Tránsito Ltda.
- 3.- Esta Comisión Preventiva Central, sin perjuicio de la investigación que lleva a cabo la Fiscalía de la Defensa de la Libre Competencia, y en uso de la atribución que encomiendan los artículos 11, N° 3, y 8, letra c), del Decreto Ley N° 211, ya citado, cumple con señalar a US que la situación señalada en el número precedente de este oficio, es contraria a la libre competencia y tiene, por tanto, carácter monopólico. Este reproche se mantendrá en tanto no se autorice a un número razonable de establecimientos idóneos, que se interesen por prestar el servicio técnico de revisión dispuesto por la Ordenanza.

Saluda atentamente al señor Alcalde,

ALDO MONSALVEZ MULLER
Fiscal de la Dirección de Industria
y Comercio. Presidente de la Comisión.